

Signatura: EB 2010/99/R.15/Rev.1
Tema: 10 a) ii)
Fecha: 22 abril 2010
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Memorando del Presidente

Propuesta de préstamo suplementario a la República de Ghana para el

Programa de Financiación Rural y Agrícola

Junta Ejecutiva — 99º período de sesiones
Roma, 21 y 22 de abril de 2010

Para **aprobación**

Nota para los miembros de la Junta Ejecutiva

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

Se invita a los representantes que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación:

Ulaç Demirag

Gerente del Programa en el País

Tel.: (+39) 06 5459 2616

Correo electrónico: u.demirag@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación sobre la propuesta de préstamo suplementario a la República de Ghana para el Programa de Financiación Rural y Agrícola, que figura en el párrafo 7.

Memorando del Presidente

Propuesta de préstamo suplementario a la República de Ghana para el Programa de Financiación Rural y Agrícola

I. Antecedentes

1. En el presente memorando se solicita la aprobación de una financiación suplementaria por una cuantía de USD 9,00 millones, equivalente a DEG 5 950 000, para el Programa de Financiación Rural y Agrícola, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en diciembre de 2008.
2. Tal como se menciona en el párrafo 3 del informe del Presidente correspondiente (EB 2008/95/R.18/Rev.1), el FIDA había previsto una financiación total para este programa de USD 15 millones. El monto inicial de USD 6,00 millones fue el segundo préstamo otorgado a Ghana en el período de asignación 2007-2009 con arreglo al sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS), y absorbió los fondos disponibles en ese concepto. Actualmente, se dispone de la financiación restante de USD 9,00 millones con arreglo al ciclo del PBAS de 2010-2012 y se pide su aprobación para completar la dotación de financiación del FIDA destinada a este programa.
3. Con sujeción a la disponibilidad de fondos adicionales, la financiación suplementaria dependía de las negociaciones sobre el préstamo relativo al programa, celebradas entre representantes del Gobierno de Ghana y del FIDA en noviembre de 2008. En una carta fechada 17 de febrero de 2010, el Ministro de Finanzas y Planificación Económica confirmó el constante interés del prestatario en un préstamo suplementario para completar la financiación acordada por el FIDA para este programa.

II. Justificación y fundamento

4. La financiación suplementaria solicitada es fundamental para complementar la financiación prevista por el FIDA para el Programa de Financiación Rural y Agrícola. Está plenamente en consonancia con el diseño del programa, que se había negociado con el Gobierno de Ghana. En consecuencia, la financiación suplementaria no exige que se modifique el plan de financiación inicial destinado al programa.

III. Costos del programa

5. El costo total del programa asciende a USD 41,87 millones en un período de seis años. Las fuentes de financiación son: i) el FIDA, con un préstamo de USD 6,00 millones (14%), aprobado en diciembre de 2008, y el préstamo suplementario solicitado por un valor de USD 9,00 millones (21%); ii) el Banco Africano de Desarrollo, con un préstamo de USD 4,94 millones (12%); iii) Italia, con una donación suplementaria de USD 1,51 millones (4%); iv) el Banco Mundial, con una contribución de USD 7,14 millones (17%); v) el Gobierno, con una contribución de USD 3,41 millones (8%); vi) instituciones financieras, con una contribución de USD 2,34 millones (6%), y vii) otros beneficiarios, con una contribución de USD 7,53 millones (18%).

IV. Propuestas de modificación del convenio de préstamo

6. Con sujeción a la aprobación de la Junta Ejecutiva, se modificará el convenio de préstamo de modo que refleje la financiación suplementaria del FIDA. En vista de que dicha financiación suplementaria completa el plan de financiación acordado inicialmente en la fase de diseño del programa, no es necesario modificar en forma alguna la descripción de este.

V. Recomendación

7. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la financiación suplementaria propuesta de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo suplementario en condiciones muy favorables a la República de Ghana, por una cuantía equivalente a cinco millones novecientos cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 5 950 000), cuyos términos y condiciones se ajustarán sustancialmente a los presentados en este informe.

Kanayo F. Nwanze
Presidente

